

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 444 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Beamud Ciudad, frente a “J. Casado Instalaciones y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 220 de 2015

En Madrid, a 25 de mayo de 2015.—La ilustrísima señora doña Luz María Fernández de Landa Ponte, magistrada-juez de apoyo al magistrado-juez de adscripción territorial en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo social número 9 de Madrid, ha visto los presentes autos número 444 de 2014, promovidos por don José Luis Beamud Ciudad, asistido por el letrado don Hugo Uceda Álvarez, contra “J. Casado Instalaciones y Proyectos, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en forma, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece pese a estar citado en forma, versando los autos sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la presente resolución con base en el siguiente

Fallo

Estimo la demanda de don José Luis Beamud Ciudad, y condeno a “J. Casado Instalaciones y Proyectos, Sociedad Limitada”, a que le abone la cantidad de 2.123,82 euros, más el 10 por 100 de interés por mora devengado, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “J. Casado Instalaciones y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.487/15)

